



Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	514.587,21 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	408.587,21 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	150.850,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	254.237,21 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	106.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	106.000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	514.587,21€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	514.587,21 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	514.587,21 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	100.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	7.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	177.987,21 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	153.800,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	75.000,00 €

Cód. Validación: 3DDMGYRYP6H49L33KCPK5MZR
Verificación: <https://posadavaldeon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	514.587,21 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario: Secretario Interventor	1
Laboral Fijo (oficial administrativo)	2
Otro personal	Según subvenciones

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: 3DDDMGYRYP6H49L33KCPK5MZR
Verificación: <https://posadadevaldeon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

